



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del DeporteADDENDA AL CONTRATO N° 001-2010-LOC.SERV.-IPD

1.- ANTECEDENTES

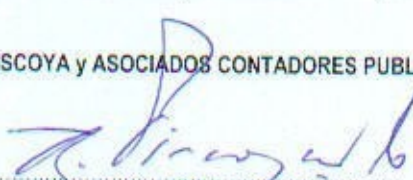
- 1.1. Mediante Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa de fecha 06 de agosto de 2010, el Instituto Peruano del Deporte contrata los servicios de la Sociedad **VICTOR PISCOYA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS/ REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, para efectuar la Auditoría Financiera del Ejercicio 2009 y el Examen Especial a la Información Presupuestal del Ejercicio 2009, conforme a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 02-2010-CG dispuesto por Resolución de Contraloría No. 193-2010-CG de fecha 16 de julio de 2010.
- 1.2. La cláusula segunda del referido Contrato estipuló, entre otros, que el "Equipo de Trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 6 (F-6) - Asignación de Personal por Categorías - de la Propuesta Técnica ganadora de LOS AUDITORES".
- 1.3. La Sociedad **VICTOR PISCOYA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS/ REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, mediante Carta N° 100-2010-VPA presentada con fecha 25.08.10, comunica al IPD la sustitución, por razones de fuerza mayor, de un miembro del equipo de auditoría señor CPC DANTE GUSTAVO OLIVERA TORRES, por el señor CPC CARLOS JAIME JO VILLAR, por lo que pide se efectúe el procedimiento correspondiente para lo cual adjuntan la documentación pertinente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 003-2010-P/CEC-IPD de fecha 31.08.10, la Comisión Especial de Cautela del IPD expresa su conformidad a lo solicitado por la Sociedad **VICTOR PISCOYA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS/ REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, de acuerdo al numeral d) del Artículo 9° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

2.- DE LA MODIFICACION

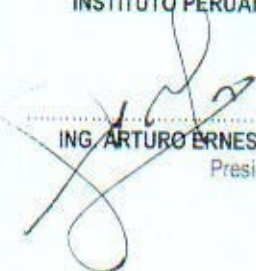
- 2.1. Mediante la presente Addenda, las partes convienen modificar el Formato 6 (F-6) - Asignación de Personal por Categorías de la Propuesta Técnica ganadora de los AUDITORES establecida en la Cláusula Segunda del referido Contrato; en consecuencia a partir de 25 de agosto de 2010, se sustituye al señor CPC DANTE GUSTAVO OLIVERA TORRES (personal eventual) por el señor CPC CARLOS JAIME JO VILLAR (personal permanente), para todos los efectos.
- 2.2. Quedan vigente las demás cláusulas del Contrato en todo cuanto no es objeto de la presente modificación.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente Addenda, en Lima, a los 02 de setiembre de 2010.

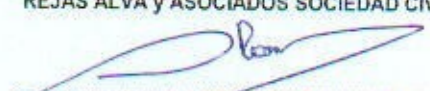
VICTOR PISCOYA y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS


CPC. VICTOR PISCOYA CERVANTES
Representante legal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


ING. ARTURO ERNESTO WOODMAN POLLITT
Presidente

REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL


CPC. ALFREDO ORLANDO REJAS AGUILAR
Representante legal